



CUT: 215031-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0130-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 16 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0082-2023-JAGR, fecha 14.12.2023, presentado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, sobre rectificación de un error material contenida en la Resolución Administrativa N° 325-2019-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL; a solicitud del señor Alex Alan López Estrada, identificado con DNI N° 42545973, en su calidad de representante legal de la señora Marlene Giovanna Guillen Chumpitaz, identificada con DNI N° 10164812, conforme se precisa en la partida de la SUNARP N° 13904936, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos generales N° 27444 señala: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Que, mediante Informe Técnico N° 0082-2023-JAGR, concluye que la Resolución Administrativa N° 325-2019-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 26 de agosto de 2019, en la cual se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los señores: JULIA CHUMPITAZ TORRES, JULIA MADELEINE GUILLEN CHUMPITAZ, MARLENE GIOVANA GUILLEN CHUMPITAZ, MEDALYTH FIORELLA GUILLEN CHUMPITAZ, MAXIMO GUILLEN CHUMPITAZ y JULIO NEMESIO GUILLEN CHUMPITAZ, se observa, que se incurrió en error material en el segundo artículo de la presente Resolución Administrativa antes mencionada, por lo que corresponde efectuar a solicitud de la administrada la rectificación pertinente;

En la parte Resolutiva;

DICE:

“**ARTICULO 2°.** - Otorgar, licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de (...) MARLENE GIOVANA GUILLEN CHUMPITAZ, con DNI N°10164812, (...)”

DEBE DECIR:

“**ARTICULO 2°.** - Otorgar, licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de (...) MARLENE GIOVANNA GUILLEN CHUMPITAZ, con DNI N°10164812, (...)”

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017 MINAGRI, se tiene que proceder con la rectificación de la citada Resolución Administrativa en los términos anteriormente descritos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar a solicitud del administrado el error material incurrido en la parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 325-2019-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 26 de agosto de 2019, en la cual se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los señores: JULIA CHUMPITAZ TORRES, JULIA MADELEINE GUILLEN CHUMPITAZ, MARLENE GIOVANA GUILLEN CHUMPITAZ, MEDALYTH FIORELLA GUILLEN CHUMPITAZ, MAXIMO GUILLEN CHUMPITAZ y JULIO NEMESIO GUILLEN CHUMPITAZ, en los siguientes términos:

DICE:

“**ARTICULO 2°.** - Otorgar, licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de (...) MARLENE GIOVANA GUILLEN CHUMPITAZ, con DNI N°10164812, (...)”

DEBE DECIR:

“**ARTICULO 2°.** - Otorgar, licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de (...) MARLENE GIOVANNA GUILLEN CHUMPITAZ, con DNI N°10164812, (...)”

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar subsistente en todo lo demás del contenido resuelto en la Resolución Administrativa N° 325-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 26 de agosto de 2019.

ARTICULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución al Administrado en forma y modo de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

CAGM/JMSS/jagr